

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°84 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 5 DE JUNIO DE 2.018 EDICION DE 10 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 84

Sección Administrativa:

Resolución N° 412... Pág. 2

Resolución N° 413... Pág. 3

Resolución N° 414... Pág. 4 y 5

Resolución N° 415... Pág. 6 y 7

Resolución N° 416... Pág. 8

Resolución N° 417... Pág. 9 y 10

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 412/2018.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Referente Titular del Programa y Comunidades Saludables a los fines de poder cumplir con los lineamientos previstos del Programa de Municipios y Comunidades Saludables impulsado por el Ministerio de Salud de la Nación y la Organización Panamericana de la Salud; y.-

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de garantizar la formal participación municipal en el Programa, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Natalia Silvana Chauqui; DNI N°: 30.607.036, como Referente Titular del Programa Municipio y Comunidades Saludables, a partir del día 01 de Junio del año 2018 y hasta nueva disposición de este Dpto. Ejecutivo;

Que, la designación de la Sra. Chauqui reviste el carácter de ad-honorem, dependientes de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como Referente Titular de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Provincia de Salta del Programa Municipios y Comunidades Saludables a la Sra. Natalia Silvana Chauqui; DNI N°: 30.607.036, con domicilio en 3 Acequias de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día 01 de Junio de 2.018, y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: DEJAR, sin efecto cualquier otra disposición legal que oponga a la presente.

ARTICULO 3°: Las designación de la Sra. Chauqui, reviste el carácter de ad-honorem.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 413/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1959/18, de fecha 31 de Mayo de 2018, iniciado por la Directora de Prensa y Protocolo, Sra. María Estela Ruiz y el Trámite Municipal 1967/18 presentado en fecha, 01 de Junio, por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana Alvarez; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los trámites administrativos iniciados, las funcionarias municipales, se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente al acto de Promesa de Lealtad a la Bandera, que realizarán los alumnos de 4° grado de las instituciones educativas de nuestro municipio, el día 19 de Junio a horas 10:00 en calle Egidio Bonato;

Que, la Secretaria de Cultura y Turismo a los fines de llevar adelante las actividades previstas, adjunta listado de necesidades;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura y Turismo y Dirección de Prensa y Protocolo, la organización y realización de la actividad, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal y Dirección de Prensa y Protocolo, la organización y realización del Acto Protocolar Promesa de Lealtad a la Bandera, a llevarse a cabo el día 19 de Junio de 2018.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Junio del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 414/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1857/18, de fecha 28 de Mayo de 2.018, tramitado por la Sra. Reynoso María Isabel; DNI N°: 33.754.026, con domicilio en Mza. A casa 9, B° Juan Pablo II - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Reynoso se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar que se le asista con una ayuda económica, debido a la difícil situación económica que atraviesa junto a su familia;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Reynoso es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Junio/2018, que le permita cubrir gastos necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Reynoso por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO POR UNICA VEZ, DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Junio 2018, a la Sra. María Isabel Reynoso; DNI N°: 33.754.026, con domicilio en Mza. A casa 9 de Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Isabel Reynoso; DNI N°: 33.754.026, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. María Isabel Reynoso; DNI N°: 33.754.026, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (05) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 415/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1853/18, de fecha 28 de Mayo de 2018, tramitado por la Sra. Gallardo, Susana Benjamina; DNI N°: 25.494.483, con domicilio en Mza. 120 casa 14, B° Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Gallardo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de operación de su hija, que será intervenida quirúrgicamente en la modalidad de Cirugía Mayor Ambulatoria, Cirugía de Labio Leporino;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Gallardo es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Junio/2018, que le permita solventar gastos derivados de la cirugía. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gallardo por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO, DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Junio 2018, a la Sra. Gallardo, Susana Benjamina; DNI N°: 25.494.483, con domicilio en Mza. 120 casa 14, B° Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sra. Gallardo, Susana Benjamina; DNI N°: 25.494.483, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Gallardo, Susana Benjamina; DNI Nº: 25.494.483, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (05) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 416/2018.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **008/2018 de fecha 24 de Mayo de 2.018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 29 de Mayo de 2.018, con número de expediente municipal N°: 01872/18; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 003/2018, se crea la Comisión de Preservación Patrimonial del Municipio de San José de los Cerrillos, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 438/2018, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 008/2018**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 29 de Mayo del año 2.018; Expte. Municipal N°: 01872/18 – **“Tema: ARTICULO 1°: CREASE la Comisión Conmemorativa del Centenario del Natalicio del Poeta Manuel J. Castilla,...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 008/2018, con el número de Ordenanza Municipal: **438/2018**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (05) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 417/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Deportes Municipal, Prof. Héctor Mauricio Cruz, de fecha 01 de Junio del año 2018; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, el Director de Deportes se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar se dicte instrumento legal para poder afrontar los gastos correspondientes a los Juego Nacionales EVITA Edición 2018;

Que, corresponde destacar que los Juegos Nacionales Evita se llevan adelante en diferentes instancias; Municipal, Sub Zonal; Zonal, Provincial y nacional;

Que, asimismo estas competencias contemplan la participación de los establecimientos educativos públicos, privados, ONGs., escuelas deportivas, en más de 30 disciplinas deportivas;

Que, además que de acuerdo al sistema de clasificación, comienza a nivel local, pudiendo ascender a nivel departamental, zonal, provincial y llegar a instancias nacionales;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida sana, por lo que a dispuesto autorizar y delegar a Dirección de Deportes, la organización de las competencias locales en el marco de los Juegos Nacionales Evita Edición 2018, de acuerdo al diagrama previsto desde la Nación, por lo que el responsable deberá efectuar las provisiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: *“El Municipio promoverá la practica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes.....”*, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización y supervisión de los Juegos Nacionales Evita Edición 2018 en nuestro municipio, desde su etapa municipal y hasta las instancias que alcancen los competidores, en la presente edición, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Dirección de Deportes para poder realizar las actividades previstas.

ARTICULO 4º. REMITIR, copia del presente instrumento legal a la Direcciones de Deportes y Recursos Humanos; Secretarías de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Oficina de Compras, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega